

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Grupo XXI, «Ingeniería sanitaria».

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo XX, «Motores térmicos».

Grupo XXVIII, «Transportes».

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo XXVIII, «Transportes».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

11846 RESOLUCION de 19 de febrero de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría e Historia de la Publicidad», de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 26 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría e Historia de la Publicidad» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Francisco Iglesias González (DNI 32.307.033).
Don Juan Antonio González Martín (DNI 7.425.801).
Don César Hernández Rocas (DNI 527.733).

Excluidos

Don Luis Angel Gutiérrez Vierna Espada (DNI 13.668.419). No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don José Luis Pinuel Raigada (DNI 11.678.746). No acredita tres cursos completos de función docente o investigadora.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

11847 RESOLUCION de 4 de marzo de 1982, de la Universidad Politécnica de Barcelona, por la que se convoca oposición, turno libre y turno restringido, para cubrir seis vacantes en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, existentes en la plantilla de esta Universidad.

Vacantes seis plazas en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de Barcelona, y de conformidad con el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 28 de julio; el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo; la Ley 70/1978, de 28 de diciembre; el Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, y la Orden de 30 de octubre de 1978 del Ministerio de Educación y Ciencia; cumplido el preceptivo trámite de

aprobación por la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 8.º, 2, d), del citado Estatuto.

Este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca oposición para cubrir seis plazas, dotadas en la plantilla presupuestaria de este Organismo, todas ellas en la localidad de Barcelona, de las cuales:

- Una de ellas por turno restringido, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 2 de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 10 de enero de 1979).
- Tres por turno restringido conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1979).
- Dos por turno libre.

Las plazas no cubiertas a través del turno restringido a) o turno restringido b) acrecentarán las del turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y con el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del citado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local Institucional o de las Comunidades Autónomas.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la oposición.—La oposición constará de los cinco ejercicios que a continuación se indican, todos los cuales tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Redacción a máquina de los asientos bibliográficos de cinco libros o impresos modernos, de los cuales dos de ellos serán en castellano y el resto uno en catalán, uno en francés y uno en inglés.

Dichos libros, si no pueden ser iguales para todos los opositores, serán, al menos, de iguales características; en este último caso serán atribuidos a los opositores por sorteo.

Los opositores podrán utilizar las vigentes instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, así como listas de encabezamiento de materias y tablas de la CDU. El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Segundo ejercicio.—Desarrollar, por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas un tema correspondiente a cada uno de los grupos de:

- Historia de la Cultura y de la Tecnología.
- Biblioteconomía y documentación.
- Bibliografía.
- Organización Administrativa.

Para ello se sacarán a suerte dos temas del cuestionario de cada uno de los grupos que se publica en el anexo de esta convocatoria. El opositor individualmente elegirá un tema de cada grupo de los extraídos a suerte.

Al acabar la práctica del ejercicio, cada opositor cerrará sus temas en sendos sobres que serán firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal. Posteriormente cada opositor leerá sus temas en sesión pública. El orden de actuación se establecerá por sorteo.

Tercer ejercicio.—Redacción a máquina de un resumen («abstract») de un artículo de revista en español, igual para todos los opositores.

Duración del ejercicio: Dos horas.

Cuarto ejercicio.—Traducción directa con ayuda de diccionario de un texto en idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano. Los fragmentos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión y sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Duración: Una hora.

Quinto ejercicio.—Con carácter voluntario, los opositores que hubieren obtenido en el cuarto ejercicio una puntuación superior a cinco puntos podrán traducir con ayuda de diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiera hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo: Una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio,

y se calificará con un máximo de dos puntos cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto. Duración: Una hora por cada lengua elegida.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Generales a todos los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 27 de enero de 1974, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los requisitos señalados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.2. Específicos del turno restringido.

a) Para los aspirantes en turno restringido a), estar contratado en régimen de colaboración temporal para desarrollar funciones asimiladas a las de Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el momento de publicarse la presente convocatoria.

Para los aspirantes al turno restringido b), ser funcionarios de carrera en cualquier Escala de la Universidad Politécnica de Barcelona, y poseer, como mínimo, la titulación mencionada en la base 2.1.1. c). En caso de hallarse en situación de excedencia voluntaria, no deberán hallarse inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Los requisitos señalados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo señalado en el apartado a).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, en la solicitud, el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de abril).

c) Indicación por el aspirante a qué turno, libre o restringido, se acoge.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona, debidamente justificadas en el impreso normalizado según el modelo aprobado por la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1979), que a tal fin se facilitará por la propia Universidad.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas será de 600 pesetas.

3.5. Procedimiento para efectuar el pago del importe.

El importe de dichos derechos se abonará en la Gerencia de la Universidad Politécnica de Barcelona o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma, junto al nombre y apellidos de los interesados, el número del documento nacional de identidad y, por separado, los aspirantes a cada turno.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que figurará el documento nacional de identidad de cada interesado y, por separado, los aspirantes de cada turno.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Rector de la Universidad Politécnica de Barcelona o la autoridad académica de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Gerente de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Dos funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos designados por el Rector, a propuesta del Ministerio de Cultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario: Con voz pero sin voto, un funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad, o un Funcionario del Cuerpo General Administrativo destinado en esta Universidad, propuesto por la Gerencia.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.**

Los cuatro primeros ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos; la calificación mínima para aprobar en cada uno será de cinco puntos.

7.2. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

7.3. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones de todos los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, con separación de turnos, no pudiendo rebasar el número total de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados al Rectorado de la Universidad Politécnica para que este elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen el número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Título de Bachiller Superior o equivalente.
b) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974 deberán presentar los documentos administrativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Los aspirantes pertenecientes al turno restringido de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, deberán aportar idéntica documentación que los aspirantes del turno libre. En el supuesto de que dicha documentación obrase en los archivos de la Sección de Personal del Organismo, los mismos podrán ser sustituidos por una certificación expedida por dicha Sección, explicativa de dicha circunstancia, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y en la misma

se deberá precisar que cumplen los requisitos definidos en el apartado a) de la base 2.1.2.

g) Los aspirantes aprobados en el turno restringido de promoción deberán presentar:

— Certificación de la hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, la cual deberá unirse a su expediente de aspirante.

— Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsión), del título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

— Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal.

En defecto de los documentos completos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstos se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base 3.ª. En este caso la autoridad competente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS**10.1. Nombramiento definitivo.**

Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dichos nombramientos serán aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION**11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial de nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL**12.1. Recursos de carácter general contra la oposición.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 4 de marzo de 1982.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

ANEXO DE CUESTIONARIOS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO**1. Historia de la cultura y de la tecnología.**

1. La escritura y los orígenes de la civilización. Los sistemas de escritura. Escritura jeroglífica y escritura alfabética.
2. La ciencia árabe y su influencia en el mundo occidental.
3. El latín y las lenguas romances. Los orígenes de las lenguas hispánicas.
4. El Renacimiento y la ciencia moderna.
5. Los orígenes de la imprenta y los incunables.
6. Estructura y clasificación de las ciencias.
7. Historia del libro y de las bibliotecas.
8. La revolución industrial.
9. Evolución de la Arquitectura desde el Renacimiento.

10. La ciencia en el siglo XIX.
11. El siglo XIX. El romanticismo. La generación del 98.
12. La cultura catalana desde la «Renaixença».
13. Ciencia y tecnología en el mundo actual.
14. La arquitectura en el siglo XX.
15. La enseñanza técnica en España. Orígenes, evolución y estructura.
16. La enseñanza técnica en Cataluña.
17. Historia de la Universidad Politécnica de Barcelona.

2. Biblioteconomía y documentación.

1. Estado actual de la biblioteconomía. La formación profesional del personal bibliotecario en el mundo y en España.
2. La organización bibliotecaria española en la actualidad con referencia especial en Cataluña.
3. Construcción e instalación de bibliotecas universitarias.
4. Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios en las Universidades.
5. Automatización y mecanización de los fondos y servicios de la biblioteca.
6. Análisis de los distintos catálogos utilizados en las bibliotecas universitarias.
7. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.
8. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales. Libros de la reserva.
9. Planificación de los servicios bibliográficos a escala nacional, regional, provincial y local. Las bibliotecas nacionales.
10. Las bibliotecas universitarias y su adaptación a las necesidades actuales de la enseñanza superior y de la investigación.
11. Bibliotecas especiales y servicios de información especializada.
12. La documentación: Sus fines y servicios a la ciencia y a la técnica. Organización de un centro de documentación. Los principales centros de documentación del mundo. La FLD.
13. Catalogación: Catálogos colectivos.
14. Catalogación: Tipos de catálogos: ordenación alfabética.
15. Catalogación de obras de Corporaciones y Organismos oficiales.
16. Hemeroteca: Organización y catálogos impresos de revistas.

3. Bibliografía.

1. La Bibliografía. Definición y objetivos.
2. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales. ISBD. ISBN. «Shared Cataloging Program» de la Biblioteca del Congreso de Washington.
3. Bibliografía de bibliografías.
4. Bibliografías generales y de materias especializadas.
5. Bibliografías nacionales.
6. Bibliografías de publicaciones periódicas.
7. La información bibliográfica en las bibliotecas universitarias.
8. La orientación del lector. Bibliografías críticas. Difusión de la información. Fuentes y medios de información. Servicios de indicación y abstractos. Centro Nacional de Información y Documentación Científica.
9. Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la antigüedad. El libro medieval. Las bibliotecas medievales.
10. La invención de la imprenta. Precedentes y expansión en Europa, especialmente en España.
11. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI a XIX.
12. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.
13. Origen y evolución de las bibliotecas universitarias, con especial referencia a las de Cataluña. Sociología del libro.

4. Organización administrativa.

1. Concepto general de la Administración y de la función Administrativa.
2. El funcionario público. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes y derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
3. La Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Departamentos Ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.
4. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Estructura de las Direcciones Generales con las que puedan tener relación las Bibliotecas Universitarias.
5. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía: Su contenido. Recursos económicos. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.
6. La Administración Institucional, figuras que comprende. Los Organismos autónomos.
7. Las Universidades, su naturaleza jurídica. Organos de Gobierno de las Universidades. Organos personales y Colegiados. Organización académica de la Universidad Politécnica de Barcelona.
8. La profesión bibliotecaria en España. Su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a Bibliotecas Universitarias.

11848

RESOLUCION de 24 de marzo de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anglística» de la Facultad de Filología de la Universidad de Salamanca.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, y en la Orden de convocatoria de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anglística» de la Facultad de Filología de la Universidad de Salamanca, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Doña Gudelia Jorgina Rodríguez Sánchez (DNI 42.618.554).
Don Enrique Lavin Camacho (DNI 23.649.445).

Excluido

Don Pablo Domínguez González (DNI 10.392.564). Por no ser de una disciplina de la misma denominación o equiparable, de las que se hace mención en el anexo por Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores.

El interesado podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de marzo de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

11849

RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se incluye a don Alfredo José Morales Martínez entre los aspirantes provisionalmente admitidos para tomar parte en el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte (moderno y contemporáneo)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de fecha 12 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte (moderno y contemporáneo)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, y habiéndose presentado reclamación al amparo del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por don Alfredo José Morales Martínez, y considerando que dicha reclamación tuvo entrada en tiempo reglamentario, y que el interesado ha probado su derecho a ser incluido entre los aspirantes admitidos, es por lo que,

Esta Dirección General ha resuelto que don Alfredo José Morales Martínez (DNI 28.393.765) figure entre los aspirantes provisionalmente admitidos para poder tomar parte en el concurso-oposición que se menciona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

11850

RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se incluye a don Angel Carlos Aparicio Bengoechea entre los aspirantes provisionalmente excluidos para tomar parte en el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIV, «Puentes», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de fecha 10 de diciembre de 1981 («Bo-